

Proceso: DESIGNACION DE GUARDAS
Demandante: DEFENSORA DE FAMILIA:
Radicado: 500013110002-2021-00334-00



SECRETARIA. Villavicencio, 16 de agosto de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Según se desprende de la situación planteada por la Defensora de Familia a través del escrito que antecede, se decidirá favorablemente la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda impetrada, por hallarse reunidos los requisitos establecidos en el Art. 314 del CGP, para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de este proceso, de DESIGNACION DE GUARDAS, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias en firme este auto.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82e7356f14f60ed5dee724a2ea9a30482d6130fda393d83a09d577f8c5f8dc4**

Documento generado en 30/08/2023 11:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>